



Núm. 28/2011

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día veintiuno de octubre dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

NO ASISTE: Dña. M^a Remedios de León Santana.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE EN LA RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE TENERIFE INFOTEN DEPENDIENTES DEL CABILDO.

Resultando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2011 se autorizó la creación de una Oficina de Información Turística en la Villa de Tegueste, con el objeto de potenciar al municipio como una alternativa de turismo, ocio y cultura de primer orden y complementar así la oferta del área metropolitana de la isla de Tenerife.

Considerando que para hacer posible tal propuesta se partió de la consideración de que, el municipio cuenta con importantes recursos culturales, paisajísticos y económicos que pueden convertir a esta Villa en un atractivo turístico importante.

Considerando que a lo largo del término municipal son muchas y variadas las actividades que podrían llevarse a cabo, unas a corto plazo y otras con una perspectiva más larga, siendo fundamental apoyarse en una planificación y organización de los recursos y

ofertas temáticas que generen un desarrollo turístico de calidad, con las medidas adecuadas para asegurar la sostenibilidad del territorio y potenciar los productos autóctonos.

Considerando que se consideran recursos de interés turístico de este municipio los siguientes: La red de senderos y caminos reales; la zona de montes; el rico Patrimonio arqueológico con que contamos, particularmente, en el Barranco Agua de Dios, el patrimonio arquitectónico y artístico; el patrimonio etnográfico y el patrimonio intangible.

Y considerando que para alcanzar los objetivos expuestos, además de la creación de la citada oficina de información turística, resulta necesario y conveniente la integración de la misma en la Red de Centros de Información Turística de Tenerife “INFOTEN”, dependiente del Cabildo de Tenerife, red que ha sido creada con la finalidad de proporcionar a los usuarios una información turística uniforme sobre aspectos generales de los diferentes destinos turísticos de la isla de Tenerife, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Autorizar la inclusión de la Oficina de Información Turística del municipio de Tegueste en la Red de Centros de Información Turística de Tenerife “INFOTEN” dependiente del Cabildo de Tenerife.

Segundo: Solicitar al Consejero responsable del Área de Turismo del Cabildo de Tenerife la inclusión de la Oficina de Información Turística del municipio de Tegueste en la Red de Centros de Información Turística de Tenerife- INFOTEN.

Tercero: Encomendar a la Concejal delegada de Turismo el desarrollo de cuantas acciones se precisen para materializar el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas diez minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ D. FRANCISCO JAVIER GALVÁN HERNÁNDEZ



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA